

**CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA
LA PROVISIÓN DE UN
PSICÓLOGO ESPECIALISTA EN RRHH
Cargo: Profesional
Escala fón/Subescala fón: PC2**

El presente llamado se enmarca en el proceso de dotación de la estructura funcional para la Agencia Nacional de Vivienda y tiene como objeto cubrir 1 puesto de Profesional (Escala Profesional Científico Superior).

1. OBJETO

La finalidad del presente proceso concursal será seleccionar a las personas con el perfil adecuado para el desempeño de la siguiente posición en el Departamento de Montevideo:

A tales efectos se llama a concurso de oposición, méritos y antecedentes para la provisión de dicho cargo del grado 12.

Función	Escalafón	GANV	Puesto	Horario	Remuneración Nominal
Psicólogo especialista en RRHH	Profesional	12	1	40hrs. semanales	\$ 70.843 *

* Sueldo nominal a la fecha del llamado.-

2. DESCRIPCIÓN DEL CARGO A PROVEER

2.1 NOMBRE DEL CARGO: Psicólogo con especialización en RRHH

2.2 DEPENDE DE: Jefe de Departamento Desarrollo Humano y Capacitación.

2.3 SUPERVISA A: No tiene personal a cargo.

2.4 LUGAR DE TRABAJO: Casa Central.

2.5 FINALIDAD DEL CARGO

Aportar al Dpto. de Desarrollo Humano y Capacitación, un análisis técnico de la organización, prioridades a nivel de gestión, desarrollo y relaciones interpersonales, como así también lo vinculado a los procesos de selección, capacitación y motivación del colectivo.

Colaborar y realizar propuestas en el diseño y aplicación de proyectos, técnicas y acciones (de aplicación individual y grupal) relativas a los procesos de selección, desarrollo, capacitación, motivación y desarrollo de los funcionarios. Participar en La implementación de los proyectos, técnicas y acciones aprobadas por el Departamento o La Gerencia de La División Gestión y Desarrollo Humano.

2.6 ACTIVIDADES/ RESPONSABILIDADES

- ✓ Participar en la realización y organización de las actividades de reclutamiento, selección, inducción, motivación y desarrollo del personal de la ANV, en base a los proyectos y orientaciones definidas o a definirse.
- ✓ Participar en la gestión de la movilidad del personal y planes de reconversión laboral.
- ✓ Realizar la descripción y análisis de puestos y perfiles laborales de la organización (diseño de formularios, realización de talleres, relevamientos de actividades, etc.).
- ✓ Proponer e implementar el plan y acciones de capacitación en base a las necesidades detectadas y directrices recibidas, así como realizar la evaluación del mismo, proponiendo las modificaciones que se entiendan pertinentes.
- ✓ Aplicación de técnicas de diagnóstico para definir perfiles laborales.
- ✓ Participar en el desarrollo y propuestas de sistemas de promoción y ascenso, proponiendo y analizando el proceso de evaluación de desempeño del personal, sujetando su participación o rol al sistema de evaluación vigente o al que pueda llegar a definirse.
- ✓ Trabajar en la implementación de programas, planes y técnicas que tiendan a mantener el buen clima organizacional, el desarrollo y la motivación del personal.
- ✓ Participar en la elaboración de planes de promoción de Salud Ocupacional.
- ✓ Coordinación de grupos, talleres, encuentros, etc.
- ✓ Atender la demanda de recursos humanos en la organización, participando también en las acciones vinculadas a los traslados.
- ✓ Desempeñarse como miembro de equipos de negociación o equipos interdisciplinarios, para abordar toda la diversidad de temáticas que pueden vincularse a la actuación de este Departamento y de la División.
- ✓ Colaborar en el desarrollo de procesos de comunicación horizontal y vertical en la organización en el marco de la estrategia de comunicación institucional y/o generada desde la División.
- ✓ Colaboración en el diseño del plan de comunicación del Departamento. Realizar toda tarea administrativa vinculada a las tareas técnicas propias del cargo o asociadas a él.

3. PRINCIPIOS RECTORES DEL CONCURSO

3.1 El presente proceso concursal se ajusta a lo establecido por la ley de creación de la ANV y a las normas legales que rigen para los funcionarios públicos, acuerdos y convenios vigentes. Serán de aplicación las Bases Generales de ingreso a la ANV (RD 0140/2016) en todo lo que no se opongan a las presentes particulares.

3.2 Podrán postularse al llamado abierto todos los ciudadanos que cumplan con los requerimientos de ingreso a la función pública y con los requisitos del cargo a proveer.

Para ingresar a la ANV se requiere:

- a- Ser ciudadano natural o legal con tres años de ejercicio.
- b- Ser mayor de 18 años y haber votado en las últimas elecciones nacionales o presentar constancia justificativa. El presente requisito no se subsana con el pago de multa.
- c- Tener aptitud física certificada mediante el carné de salud básico, único y obligatorio a que refiere la reglamentación vigente.
- d- Poseer aptitud moral para el desempeño del cargo, acreditada en la forma en que establezca la reglamentación.
- e- No haber sido destituido como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
- f- No estar inhabilitado como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- g- No haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado.

3.3 La designación que se efectúe como resultado del presente llamado tendrá carácter provisorio por un plazo de doce meses dentro del cual el funcionario podrá ser separado por resolución fundada del Directorio de la ANV.

3.4 El orden de prelación resultante del presente llamado tendrá una vigencia de dieciocho meses, período durante el cual el Directorio podrá designar para la vacante que dio mérito al mismo u otras que se correspondan con el escalafón, subescalafón, ocupación y nivel ocupacional.

4. PROCESO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MERITOS.

El proceso se desarrollará en base a dos etapas consecutivas:

- 1) Evaluación de méritos y antecedentes: formación y experiencia.
- 2) Oposición.

A los efectos de la determinación de la puntuación total, el peso relativo de las puntuaciones correspondientes a los numerales 1 y 2 será 30% y 70% respectivamente.

El puntaje mínimo de aprobación de cada etapa e instancia del concurso será del 60% de su valoración.

El puntaje mínimo de aprobación del concurso será del 70% del total.

5. REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO

5.1 FORMACIÓN

Excluyente: Título de Licenciado en Psicología con formación en el área de Recursos Humanos, otorgado por la UDELAR o por instituciones reconocidas por el MEC.

A valorar:

- Formación terciaria en el área de Recursos Humanos (reconocido por el M.E.C.).
- Cursos o títulos relativos a las actividades del Departamento como ser: Procedimientos y metodologías de búsqueda y selección de personal, comportamiento humano en las organizaciones, cultura y clima laboral, gestión del desempeño y motivación de las personas. Conocimiento y aplicación de las técnicas aplicables en la evaluación de las competencias laborales.
- Conocimientos y experiencia en trabajo con grupos.
- Conocimientos y/o formación en procesos de inducción y programas de capacitación y desarrollo, así como en administración de planes de carrera.
- Informática: Word, Excel, Power Point, Outlook Express, Internet.

5.2 EXPERIENCIA:

Excluyente:

Dos años de experiencia en el área de Recursos Humanos, vinculada a las actividades/ responsabilidades descriptas.

A valorar: Se valorará la experiencia en actividades de implementación de políticas en gestión humana y la obtenida en el Estado en el área de Recursos Humanos y toda aquella experiencia laboral, en el ámbito privado y público ligada directamente a las actividades/responsabilidades antes descritas, en los últimos 5 años.

6. METODOLOGÍA

6.1 Comprobación de los requisitos excluyentes. **Sólo serán evaluados quienes cumplan con los requerimientos definidos como excluyentes.** Los postulantes que no cumplan con dichos requisitos serán debidamente notificados de tal extremo.

6.2 ETAPAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS CANDIDATOS

Etapas 1. Méritos y Antecedentes (puntaje 30 % del total)

Se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje, de acuerdo a la evaluación de los méritos y antecedentes de cada uno. Se convocará a la segunda etapa, en primer lugar, solo a los postulantes ubicados en los primeros cinco lugares, puntuados de la siguiente forma:

Méritos y Antecedentes	Puntaje máximo
Formación curricular en Gestión de RRHH	10 puntos
Formación extra curricular - últimos 3 años.	5 puntos
Experiencia -últimos 5 años	15 puntos
Total	30 puntos

a) Formación curricular: (10 puntos)

El Tribunal otorgará el puntaje de hasta 10 puntos en función de las horas destinadas a esta formación en el título terciario presentado. Por lo tanto los concursantes deberán declarar las horas destinadas a esta formación presentando oportunamente currículum o plan de estudios asociado al título (con carga horaria).

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad de horas validadas de cada concursante y se toma como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 10 puntos. La puntuación de los concursantes se prorrateará a partir de este valor.

b) Formación extracurricular (5 puntos)

Comprende los cursos realizados con un mínimo de 15 horas de carga horaria o un mínimo de 3 jornadas que puedan contribuir por su temática al mejor desempeño de la función descripta.

Se valorarán según la duración, teniendo en cuenta que los certificados respectivos deben acreditar la condición de asistente.

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad de cursos validados de cada concursante (en horas) y se toma como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 5 puntos. La puntuación de los concursantes se prorrateará a partir de este valor.

A esos efectos los cursos respecto de los cuales los certificados expedidos especifiquen jornadas y no horas serán computados como de 5 horas cada jornada.

A los efectos del presente llamado se entenderá que contribuyen al mejor desempeño de la función los cursos cuyas temáticas estén referidas directamente a la descripción del cargo por el que se convoca a concurso.

c) Experiencia Profesional afín a la descripción del puesto (15 puntos)

Experiencia Profesional	Puntos
Experiencia en el ámbito del Estado	3 puntos por año de experiencia Máximo computable: Últimos 5 años
Experiencia en el ámbito privado	2 puntos por año de experiencia Máximo computable: Últimos 5 años
Total	15 puntos

El puntaje máximo a otorgar es de 15 puntos. En el caso de coincidir en el tiempo más de una experiencia laboral, **sólo se considerará una**. Si la coincidencia fuera entre experiencia pública y privada, se considerará la primera.

Para definir la puntuación se sumarán los años validados a cada concursante y se toma como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 15 puntos. La puntuación de los concursantes se prorrateará a partir de este valor.

Etapa 2: Oposición (Máximo: 70 puntos).

La cual se subdividirá en las siguientes tres instancias:

Oposición	Puntos
Psicolaboral	25 puntos
Prueba técnica o de conocimientos	30 puntos
Entrevista complementaria	15 puntos
Total	70 puntos

a) Prueba técnica o de conocimientos (30 puntos)

El Tribunal de Concurso diseñará y aplicará una prueba técnica o de conocimientos que oportunamente se indicará.

Una vez realizada esta instancia, y si ninguno de los postulantes, con el puntaje acumulado hasta el momento pudiera superar el mínimo requerido de aprobación del concurso de 70 puntos, se recurrirá — en igual número — a los postulantes que le siguen en el ranking establecido por el puntaje obtenido, siempre que hayan alcanzado un puntaje que les permita aprobar el mínimo del concurso.

b) Psicolaboral (25 puntos)

La evaluación psicolaboral estará orientada a valorar las aptitudes requeridas para el puesto que se concursa en base a la aplicación de pruebas psicotécnicas. La ANV podrá contratar con terceros la realización de dichas evaluaciones.

Las competencias a evaluar en este puesto serán:

- Capacidad de análisis.
- Iniciativa y Pro actividad.
- Aptitud para el trabajo en equipo.
- Capacidad de organización y planificación (en relación a las actividades inherentes al puesto).
- Habilidades de relacionamiento interpersonal.
- Capacidad para innovar.
- Adaptabilidad y flexibilidad.
- Reserva.
- Capacidad para la resolución de problemas.

El Tribunal del Concurso adjudicará el puntaje de esta instancia conforme a los informes resultantes de las referidas pruebas, las que indicarán los niveles de las competencias como: insatisfactorio (0 a 5 puntos), apenas satisfactorio (6 a 10 puntos), satisfactorio (11 a 15 puntos), muy satisfactorio (16 a 20 puntos), destacado (21 a 25 puntos).

Sólo en caso de que ninguno pudiera superar esta instancia, se recurrirá en igual número a los siguientes cinco del ranking establecido, siempre que estén en condiciones de llegar al mínimo requerido para el concurso.

c) Entrevista complementaria (15 puntos)

Las instancias anteriores serán complementadas con una entrevista personal con los 3 primeros postulantes del ranking, con el fin de verificar su adecuación al cargo.

En caso que ninguno de ellos se ajustare a los requerimientos del cargo se procederá a evaluar a los siguientes 3 postulantes.

6.3 NOTIFICACIONES

Los postulantes serán notificados de toda instancia que los involucre a través de la División Gestión y Desarrollo Humano de ANV, en las fechas y plazos que se establezcan, a través de medios idóneos de comunicación.

En caso de no acreditar en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos excluyentes de la posición, la ANV no tiene obligación de notificar su no consideración en el concurso respectivo.

Los funcionarios designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de designación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se dejará sin efecto la designación, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la División Gestión y Desarrollo Humano o quien haga sus veces, mediando causa justificada.

7. TRIBUNAL DE CONCURSO

Constitución del Tribunal de Concurso

A efectos de entender en el concurso se constituirá un Tribunal de Concurso, integrado por el jerarca de la Institución o quien lo represente, que lo presidirá, el Gerente General o quien este designe y el Gerente de División Gestión y Desarrollo Humano o quién este designe. Será necesaria la previsión de suplentes para suplir a los integrantes del Tribunal ante cualquier eventualidad.

El personal podrá designar un representante que se integrará con voz y sin voto y participará desde la constitución del Tribunal. La constitución y funcionamiento del Tribunal no estará sujeta a la elección ni concurrencia de dicho representante.

El Tribunal podrá realizar las consultas que considere pertinentes a técnicos de reconocida solvencia en la materia.

El Tribunal deberá expedirse en un plazo máximo de 30 días corridos a partir de su constitución.

Aquellas situaciones que no se encuentren contempladas en las presentes bases podrán ser reguladas por el Tribunal de Concurso, dentro del marco de la normativa general vigente.

Serán de aplicación las normas generales (Decreto 500/991) en materia de recusación y excusación de los integrantes del Tribunal.

8. RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso de concurso de selección es de carácter reservado, por lo cual tanto la identidad de los postulantes, y los resultados de las evaluaciones serán mantenidas en estricta reserva.

Debido a que los puestos a concursar pertenecen al Dpto. de Desarrollo Humano y Capacitación, se contará con apoyo de una Consultora externa para todo el proceso (puntuación, apoyo al tribunal, psicolaborales), a fin de dar transparencia al proceso.

Todos los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información a lo largo de todo el proceso.

Los resultados finales del proceso de concurso de selección serán notificados a los postulantes por la División Gestión y Desarrollo Humano a través de medios idóneos de notificación.

9. INSCRIPCIÓN

La inscripción al presente llamado se realizará de la siguiente manera:

9.1 Completar el formulario disponible en la página Web del Organismo www.anv.gub.uy/concurso a partir del 31/01/2017. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

IMPORTANTE: Toda información que no se encuentre debidamente ingresada en el formulario de inscripción, con toda la información allí solicitada, no será tenida en cuenta.

9.2 Admisión de los postulantes. Serán admitidos a concursar los postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes.

En caso de superar la cantidad de 50 (cincuenta) personas postuladas, se procederá a realizar un sorteo frente a escribano público en el edificio de la ANV, Casa Central, entre todas aquellas personas que cumplan con los requisitos excluyentes correspondientes al perfil del puesto solicitado, a los efectos de determinar los 50 (cincuenta) postulados que participarán del proceso concursal. El resultado del sorteo será anunciado a través de la página Web del Organismo.

Aquellas personas que hayan trabajado o se encuentren trabajando en la Institución, en carácter de becarios o contratados, cuenten con el perfil requerido en esta convocatoria y cumplan con los requisitos excluyentes, serán exoneradas de la instancia del sorteo, pasando directamente al proceso concursal, conjuntamente con los 50 sorteados.

Una vez obtenidos los resultados del sorteo, se procederá a puntuar la información.

9.3 Evaluación de antecedentes. La evaluación de antecedentes se realizará mediante la verificación y puntuación del cumplimiento de los requisitos definidos para el cargo. Dicha instancia podrá ser delegada en un agente externo a la ANV.

9.4 Sólo aquellos postulantes que pasen a la segunda etapa deberán presentar los comprobantes originales y copia de los antecedentes acreditados. La irregularidad de la información presentada podrá ser causal de la eliminación del postulante del proceso concursal, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieren corresponder. La información deberá ser presentada durante el período establecido por el Tribunal de concurso, el mismo será informado formalmente vía mail según los datos aportados por cada concursante y a través de la página web del organismo.

La documentación de aquellos **que pasen a la segunda etapa** deberá presentarse de la siguiente manera:

En un sobre, etiquetado con el nombre del postulante y el nombre del puesto al cual se postula, en AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (Casa central) 2º Piso, División Gestión y Desarrollo Humano, en el horario de atención al público (de 13 a 17hrs).

Desde el interior del país la documentación puede ser enviada a través de las Sucursales de la Agencia Nacional de Vivienda, donde el gerente de cada Sucursal autenticará las copias a enviar con los originales a la vista.

El sobre deberá incluir:

1. Currículum Vitae.
2. Copias de los certificados que avalen lo declarado en el formulario de inscripción. **No será tenida en cuenta ninguna declaración que figure en el formulario de inscripción que no esté avalada por los comprobantes referidos a formación y experiencia. Además deberán exhibirse los comprobantes originales, a efectos de validar las copias.**
3. Toda copia de certificados de estudios extracurriculares deberá presentar la carga horaria correspondiente o las jornadas, en caso contrario no será tenida en cuenta.
4. Documentación requerida, a saber:
 - Copia de Cédula de Identidad vigente
 - Copia de Credencial Cívica
 - Fotocopia de constancia de Voto en las últimas Elecciones Nacionales

Al momento de la presentación de la documentación referida, la persona deberá exhibir el certificado original de cada una de ellas.

En el exterior del sobre se adjuntará la Declaración Jurada de Conocimiento de las Bases de la Convocatoria al Proceso de Concurso y autenticidad de la información presentada, firmada.

LOS ANTECEDENTES DEBERÁN SER DECLARADOS EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN VÍA WEB, EN EL PLAZO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA 31/01/2017 HASTA EL DÍA 15/03/2017 INCLUSIVE.